ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Puerto López – Meta, enero de 2023

Doctor
RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía de Puerto López

Asunto: Estudio y documentos previos de contrato.

Cordial Saludo,

Con el objeto de dar cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar análisis de conveniencia y oportunidad correspondiente para adelantar el proceso contractual referente a **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE FINANCIERO, DE GESTIÓN Y EN LOS MÓDULOS DE CONTROL CON DESTINO A LA RENDICIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Software Integrado de gestión de información financiera y administrativa con el que cuenta el Municipio, contiene los sistemas de Control Presupuestal, Tesorería, Impuesto Predial, Impuesto de Industria y Comercio y otros impuestos, Contabilidad, Presupuesto, Nómina, Almacén, Proyectos e Informes a Contraloría en interfase con los formatos para rendición de informes periódicos, sobre el cual es indispensable contar con un apoyo directo al servicio del Municipio, que permita ejecutar acciones integrales para el buen uso y operación del software manteniendo el servicio de soporte técnico para todas las áreas que procesan información a través de sus diferentes módulos, los cuales van cambiando con las nuevas normativas y herramientas establecidas por dirección del gobierno nacional y entes de control.

El mencionado software, ha sido desarrollado por la empresa DM PROFESIONALES S.A.S, para el Municipio de Puerto López, la cual ostenta la titularidad del desarrollo de dicho sistema de información financiero y tributario instalado en la Administración Municipal, con el cual se manejan las diferentes dependencias como son: Secretaría de Hacienda (Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, e Impuestos); Secretaría General (Nómina y Almacén); y Secretaría de Planeación (Banco de Programas y Proyectos y Licencias Urbanísticas).

Este sistema administrativo, financiero y de recaudo soporta los procesos administrativos y financieros del municipio de Puerto López Meta, con un total de 11 módulos licenciados, el

generador de informes y 15 usuarios con acceso al aplicativo; por lo tanto, para asegurar la correcta operación y actualización del sistema de acuerdo con las exigencias administrativas y los cambios establecidos en relación con dichos procesos, es necesario adquirir un servicio de soporte técnico, mantenimiento, parametrización, actualización e implementación de nuevas funcionalidades, dada la importancia de mantener en óptimas condiciones el Software financiero radica en la utilidad que tiene éste, tanto para la toma de decisiones del Municipio a partir de la información que se produzca, como para aquellos usuarios externos de la información.

Ante la ausencia del personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el municipio de Puerto López tiene la necesidad de contratar servicios para un soporte técnico y actualización de las nuevas versiones del software en los sistemas de base, de información territorial, de información tributaria o afines que nos permitan mejorar los procesos de la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Puerto López – Meta, manifiesta que es necesario, oportuno y conveniente llevar a cabo la contratación de una persona jurídica con perfil idóneo y competente para fortalecer el área mencionada prestando los servicios de **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE FINANCIERO, DE GESTIÓN Y EN LOS MÓDULOS DE CONTROL CON DESTINO A LA RENDICIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL"**, con los cuales se permita lograr el cumplimiento los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal ***"Gobierno Sano, Guía para el Progreso 2020-2023"***, teniendo en cuenta la siguiente información:

Nombre del proyecto	Fortalecimiento Institucional Y Gestión Integral De La Hacienda Pública Del Municipio De Puerto López.
Código: BPIN #	2020505730024
Eje estratégico:	Guía Para La Modernización Institucional.
Sector:	Gobierno Territorial.
Programa:	Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial.
Subprograma:	Intersubsectorial Gobierno.
Meta producto:	Fortalecer Las Finanzas Y La Hacienda Pública Del Municipio.
Indicador:	Índice de Desempeño Municipal incrementado.
Actividad:	Adquisición Bienes Y servicios Apoyo para el Fortalecimiento, Soporte técnico en la operación del software financiero.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto para contratar será "**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE FINANCIERO, DE GESTIÓN Y EN LOS MÓDULOS DE CONTROL CON DESTINO A LA RENDICIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL**".

Tabla 1- Especificaciones del Objeto Contractual

ITEM	DESCRIPCION
1	Brindar soporte, acompañamiento y apoyo en todos los procesos de las diferencies secretarías del Municipio que manejen el Software financiero y de gestión por vía telefónica, correo electrónico, sesiones remotas de soporte en horarios y días hábiles.
2	Brindar capacitación a nuevos funcionarios en el manejo de los aplicativos, durante el tiempo necesario.
3	Brindar apoyo en la atención de dudas que se presenten durante la operación del Software financiero y de gestión.
4	Realizar apoyo a los procesos contables y de presupuesto con los reportes de información a los entes de control.
5	Realizar orientación a los funcionarios que trabajan con el Software financiero y de gestión, en el manejo y ejecución de los informes que arroja el sistema.
6	Realizar actualización permanente de la base de datos donde se pueda contar con la información al día facilitando la toma de decisiones.
7	Realizar ajustes a Bases de Datos por fallas eléctricas o daños imprevistos, siempre y cuando la información no se pierda por daños de hardware o por la falta de copias de seguridad.
8	Presentar los informes mensuales indicando el seguimiento a los diferentes procesos de gestión administrativa y financiera.
9	Apoyar las demás actividades que el Supervisor requiera.
10	Cumplir con el manejo de la información plasmado en las políticas de seguridad establecidas por la entidad.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

La compra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2-Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112202	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTIÓN MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES

2.3. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.4. PLAZO:

El término para la ejecución del objeto del contrato será por un término de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la firma del acta de Inicio.

Parágrafo: De conformidad con lo estipulado en el numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 001 del 05 de enero de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, el plazo inicial máximo de cuatro meses NO aplicará para el presente contrato de prestación de servicios toda vez que se forma parte de la excepción consagrada para aquellos contratos de prestación de servicios profesional y de apoyo a la gestión celebrado con PERSONA JURIDICA.

2.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista mediante Diez (10) pagos mensuales correspondientes al avance periódico del 10% por valor de ($4.677.750,00) M/cte; para un total de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($46.777.500,00) MCTE, previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, certificado de pago aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, informe de actividades (parcial o final) por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio (parcial o final) a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.
Parágrafo primero: de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2.17 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación.

Parágrafo segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.
Parágrafo tercero: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
b) Cumplir a cabalidad con la entrega de todos los productos contratados.
c) Suscribir acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final con el supervisor.
d) Atender con prontitud y diligenciamiento las actividades solicitadas en el cumplimiento del objeto contractual.
e) Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Municipio, con conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual a terceros.
f) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
g) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
h) Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que sea expedida la certificación de cumplimiento de este, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos.
i) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
j) Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

2.7. PRODUCTOS PARA ENTREGAR:

Tabla 3- Productos contratados

Cantidad	Producto
Un (1)	Registro mensual de ajustes realizados al software financiero y de gestión. Total (10).
Un (1)	Acta de capacitación dirigido funcionarios y contratistas que lo soliciten. Cuando se requiera el servicio.
Un (1)	Manual de Procesos y Procedimientos por cada módulo del software en funcionamiento.

2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Constituir el Registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
c) Hacer los pagos en los términos convenidos.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Meta.

2.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Hacienda del Municipio de Puerto López-Meta o quien haga sus veces, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como quiera que el tipo contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, procede la modalidad de contratación directa (literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la ***gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas***, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

De conformidad con lo establecido en Resolución No. 682 de 2022 expedida el pasado 29 de diciembre por el Municipio de Puerto López Meta "*Por medio de la cual se fijan los requisitos, equivalencias y criterios para establecer los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Administración Municipal de Puerto López - Meta para la vigencia 2023*", para el caso en particular no se aplicara lo dispuesto en su ARTÍCULO PRIMERO, toda vez que el presente contrato se clasifica dentro de la excepción establecida en los numerales 1 y 3 del ARTÍCULO QUINTO del mismo acto:

> ***ARTICULO QUINTO. EXCEPCIONES:*** *La presente resolución no se aplica en los siguientes eventos:*
>
> 1. ***Los contratos de prestación de servicios suscritos con personas jurídicas.***
> 2. *Los contratos señalados en las excepciones consagradas en el parágrafo 3° del artículo 1° del Decreto 2785 de 2011.*
> 3. ***La contratación de servicios profesionales altamente calificados, exigidos para situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle;***
> 4. *Por hora de dedicación de expertos.*
> 5. *Por Complejidad del servicio contratado.*
> 6. *Por representación judicial y extrajudicial del Municipio.*
> 7. *Los contratos para la prestación de servicios profesionales que estén regulados en el ordenamiento jurídico especial.*
> 8. *Los contratos de prestación servicios que tengan como objeto la elaboración de dictamen que se requiera presentar ante las autoridades competentes.*

Así las cosas, para el caso particular el valor mensual del contrato fue establecido tomando como referencia la necesidad del servicio en relación con factores como la complejidad del trabajo a realizar, el perfil profesional, y la experiencia en asuntos de tipo técnico que deben abordarse para desarrollar procesos administrativos ajustados.

Con base en estos criterios la Secretaría de Hacienda del Municipio de Puerto López estima que los honorarios mensuales que deben reconocerse al contratista son del orden de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS**

CINCUENTA PESOS M/CTE ($ ($4.677.750,00) MENSUALES, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato; por lo que se hará la solicitud de la disponibilidad presupuestal respectiva por dicho valor.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este requisito no resulta aplicable a la modalidad de selección de contratación directa.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, para el presente asunto el contratista fue seleccionado teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia expuestos con anterioridad en este documento.

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios técnicos especializados, la escogencia del contratista se realizará valorando en la experiencia contractual que lo acrediten como una persona jurídica experta en el manejo del software financiero con entidades públicas, y además experiencia comprobada a través de la ejecución de tres contratos. De tal manera que la confluencia entre los dos elementos de experiencia requerida, sean el indicador de la idoneidad de la persona jurídica elegida para la ejecución del presente contrato.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona jurídica con conocimiento de software e informática o similares con experiencia certificada. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de la empresa.

6. ANALISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link: www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Tabla 4- Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual.	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales.	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles Para Implementar	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Afecta el equilibri	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Contestación de derechos de petición, informes de estadísticas y comportamientos de ingresos, verificación de documentación y archivos.	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación .
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabore un contrato.

3	MUNICIPIO	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado.
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante y supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

Riesgos

1. Que el servidor contratado no pueda cumplir las obligaciones asignadas por el Municipio de Puerto López.
2. Que el servidor sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado.
3. Que la prestación del servicio sea deficiente.
4. Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas.
5. Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio.

7. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no se encuentra amparada o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

8. ACUERDO COMERCIAL

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no se encuentra amparada o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Revisado el Presupuesto del Municipio de Puerto López Meta para la vigencia fiscal 2023, se verificó la existencia del código presupuestal:

PRESUPUESTO	
Nombre del rubro:	BPIN 2020505730024 Fortalecimiento Institucional Y Gestión Integral De La Hacienda Pública Del Municipio De Puerto López.
Rubro:	2.3.45.4599.1000-01
CUIPO:	56.0
Descripción:	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6.
Fuente:	SGP.
Valor:	Sesenta y Ocho Millones Doscientos Mil Pesos ($68.200.000) M/cte.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA: MGA	
Código:	4599.1000.4599028
Descripción:	Servicio de información actualizado.

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL: CCPET	
Código:	2.3.2.02.02.008
Descripción:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: DANE	
Código:	83132
Descripción:	Servicios de consultoría y soporte en tecnologías de la información (TI).

Sin otro en particular,

ELIANA MELISSA RUIZ OCHOA
Secretaria de Hacienda